



SERVIU Región de Tarapacá  
Depto. de Programación Física y Control  
Oficina de Licitaciones

**APRUEBA ACLARACIÓN QUE INDICA, DECLARA FUERA DE BASES LA OFERTA RECIBIDA Y DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2024 Y DISPONE CONTINUAR EL PROCESO PARA LA LICITACIÓN DENOMINADA "MEJORAMIENTO BARRIO JORGE INOSTROZA DE LA COMUNA DE IQUIQUE", CÓDIGO BIP N° 40042225-0, ID N° 6-67-O224 DE MERCADO PÚBLICO**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° - 011

IQUIQUE, 31 ENE 2025

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus modificaciones;
- b) La **Resolución N° 102, de fecha 7 de diciembre de 2016**, del MINVU, a través del cual aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada razón con alcances por la Contraloría General de la República;
- c) El **Memorándum N°57 de fecha 29 de agosto de 2024**, de la jefa (S) del Departamento de Programación Física y Control dirigido al Encargado de la Oficina de Licitaciones, ambos de este Servicio, mediante el cual informa nombre del proyecto, número de propuesta, código BIP, costo total de obras civiles, monto disponible 2024 y monto referencial en pesos del proyecto "**MEJORAMIENTO BARRIO JORGE INOSTROZA DE LA COMUNA DE IQUIQUE**", BIP N° 40042225-0;
- d) La **Resolución Exenta N°739 de fecha 02 de octubre de 2024** de este Servicio, que aprobó protocolo de licitación electrónica, anexo complementario de las bases administrativas especiales y de bases técnicas del proceso de licitación N° 43/2024 para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO BARRIO JORGE INOSTROZA DE LA COMUNA DE IQUIQUE**";
- e) La **Resolución Exenta N° 747 de fecha 07 de octubre de 2024**, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá que sanciona constitución de comisión técnica para apertura y evaluación de ofertas del proceso de licitación N° 43/2024 denominado "**MEJORAMIENTO BARRIO JORGE INOSTROZA DE LA COMUNA DE IQUIQUE**";
- f) La **Resolución Exenta N°793 de fecha 20 de noviembre de 2024**, que aprueba adición y aclaraciones que indica, declara fuera de bases la oferta recibida y desierta la Licitación Pública N° 43/2024 y dispone continuar el proceso para la licitación denominada "MEJORAMIENTO BARRIO JORGE INOSTROZA DE LA COMUNA DE IQUIQUE", Código BIP N° 40042225-0, ID N° 6-46-O124 de mercado público;
- g) El **Ordinario N° 1401 de fecha 21 de noviembre de 2024**, mediante el cual este director invita a: ACL Ingeniería y Construcción Ltda., Marco Chambe Coñajagua, Esteban Román Gálvez, Oscana Limitada, Z y Z Pavimentos Ltda., GEP Ingeniería Spa. y Guillermo Pardo Obreque, a participar en la Licitación Privada N°43/2024 "MEJORAMIENTO BARRIO JORGE INOSTROZA DE LA COMUNA DE IQUIQUE" y solicita enviar antecedentes que se indican;
- h) La **Ficha de Licitación pública ID 6-67-O224** de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- i) La **Aclaración N° 1 de fecha 28 de noviembre de 2024**, emitida durante el proceso de licitación la que fue informada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en el calendario de licitación ID 6-67-O224;
- j) El **Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de diciembre de 2024**, la cual menciona que se recibió una única oferta a la propuesta Privada N° 43/2024, a saber, ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., R.U.T. N° 76.204.260-6;
- k) La **Oferta económica de ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., R.U.T. N° 76.204.260-6** por un monto de \$617.365.842.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 240 días corridos;
- l) El **Acta de Apertura de fecha 09 de diciembre de 2024**, la cual menciona que se recibió una sola oferta a la Licitación Privada N° 43/2024;
- m) El **Acta de Selección y Evaluación de Ofertas de la Licitación Privada N° 43/2024 de fecha 23 de diciembre del 2024**, a través de la cual la Comisión sugiere a este director declarar FUERA DE BASES la oferta del único oferente que se presentó a la licitación pública de acuerdo a lo expuesto.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, durante el acto de apertura de la Licitación Privada N° 43/2024 realizada mediante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 6-67-O224, se recibió una única oferta, conforme indica el Acta de Evaluación y Selección de ofertas identificada en los Vistos precedentes.
- b) Que, el monto disponible de contratación es \$490.000.000 conforme lo señalado en el numeral 2.16 del Anexo Complementario aprobado mediante la Resolución Exenta N° 739 ya individualizada en los vistos.
- c) Que, la única oferta recibida, de la empresa ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., R.U.T. N° 76.204.260-6, fue por un monto de \$617.365.842 IVA incluido superando el monto disponible indicado en las bases de licitación en un 25,59%.
- d) Que, con motivo de lo anterior, mediante el Acta de Selección y Evaluación de Ofertas de fecha 23 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora sugiere a este Director, si no es otro su parecer, declarar fuera de bases la única oferta recibida en el proceso licitatorio en cuestión al amparo de lo dispuesto en la letra c) del numeral 3.2.4. de la ya individualizada Resolución N°102 y, por tanto, declarar desierta la Licitación Pública N° 43/2024 en razón al artículo 40 del D.S N° 236/2002, (V. y U.), y sus modificaciones.
- e) Que, a propósito del resultado obtenido, este Servicio estima conveniente proceder conforme lo dispone el artículo 3, letra a) del D.S. N° 236, 2002, (V. y U.), y sus modificaciones, que señala las circunstancias en que procede la licitación Privada o el Trato Directo.
- f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto en trámite que nombra al jefe de servicio en su cargo a partir del 28 de enero de 2025, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1º. **APRUEBENSE** la Aclaración singularizada en los vistos de la presente resolución, emitida y publicada por este Servicio a través de la ficha de licitación ID N° 6-67-O224 de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), correspondiente a la Licitación Privada en comento.
- 2º. **DECLÁRESE FUERA DE BASES** la oferta de ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., R.U.T. N° 76.204.260-6, de conformidad al literal **c)** "El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes bases y sus antecedentes técnicos" del numeral **3.2.4** "Causales de rechazo de una oferta posterior al acto de apertura" de la Resolución N° 102, 2016, (V. y U.) y el artículo N°40 del D.S. N° 236, 2002, (V. y U.), de 2002, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes y el Acta de Evaluación y Selección de Oferta de la licitación en análisis.
- 3º. **DECLÁRESE DESIERTA** la Licitación Privada N° 43/2024 denominada "MEJORAMIENTO BARRIO JORGE INOSTROZA DE LA COMUNA DE IQUIQUE", en consideración a lo expuesto en el acta de evaluación de la oferta y lo indicado en los vistos y considerandos precedentes.
- 4º. **PROCÉDASE** a la brevedad, a comunicar a los departamentos y unidades respectivas de este Servicio, a fin de informar los resultados de esta etapa y continuar con el proceso de licitación de conformidad al artículo 3 letra a) del D.S. N° 236/2002.
- 5º. **PROCÉDASE** por la Oficina de Licitaciones, dependiente del Departamento Programación Física y Control de este Servicio, a informar lo resuelto en el presente acto administrativo en la ficha de licitación ID N° 6-67-O224 en Mercado público.
- 6º. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  


**JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO**  
**INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

  


Transcribir a:

- |  |     |                                |     |
|--|-----|--------------------------------|-----|
| - Secretaría Dirección                 | (1) | - Oficina de Licitaciones      | (1) |
| - Depto. Técnico                       | (1) | - Dirección Proyectos y Ciudad | (1) |
| - Depto. Jurídico                      | (1) | - Oficina de Partes            | (1) |
| - Depto. Programación Física y Control | (1) |                                |     |